

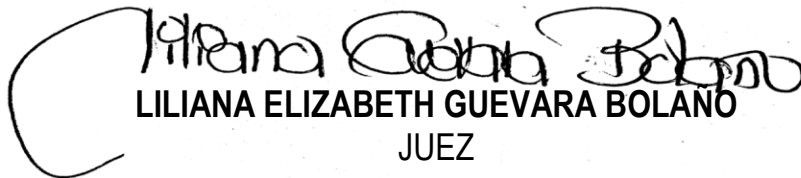


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, una vez de cumplimiento al numeral cuarto del auto admisorio, se resolverá sobre las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 DE septiembre DE 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 45

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

